



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Instrucciones de Jefatura Area de Recursos Humanos DEM

DECRETO ALCALDICIO N° 3961.- /
 Monte Patria, 23 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Instrucciones de Jefatura Area de Recursos Humanos DEM.

DECRETO:

MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO del Señor **RICARDO GERMAN BORDONES MIRANDA**, RUT N° [REDACTED] Encargado de Prevención y riesgos y así atender las acciones desprendidas del Área Convivencia Escolar; Dimensión Convivencia Escolar contempladas en el Proyecto de Mejora Financiado por Ley N° 20.248/SEP, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame, Escuela El Palqui, de la localidad de El Palqui, Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte patria, y Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo:

Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: El funcionario ganara un sueldo base de \$1.099.883.-, mensual, Imponible y tributable, con cargo a los Fondos de la Ley SEP.

- 2.- La modificación a las Cláusulas Quinta, se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000 Fondos Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

